



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**  
 PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de junio del 2022.

**VISTO:**

El Informe n.° 083-2022-MDAACD- SGECDPV/GDSE (17-May-2022), presentado por el Ing. Carlos Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe n.° 134-2022-MDAACD/GPP-JIU (24-May-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0115-2022-MDAACD/GAJ (01-Jun-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídico; sobre la aprobación del "Plan de trabajo para la implementación de la biblioteca itineraria el "Cuycito Lector" y exposición de libro en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2 y 3 relacionadas a materia de competencia de las Municipalidades, señala competencias en materia de servicios sociales locales: 2. Servicios públicos locales, 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, 2.5. Seguridad ciudadana; 3. Protección y conservación del ambiente, 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental;

Que, mediante Informe n.° 083-2022-MDAACD- SGECDPV/GDSE (17-May-2022), presentado por el Ing. Carlos Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, presenta el Plan de trabajo para la implementación de la biblioteca itineraria el "Cuycito Lector" y exposición de libro en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con el objetivo de garantizar la participación de los niños, adolescentes y población en general del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para fomentar y difundir el hábito de lectura, la creatividad y la exposición de libros; el mismo que requiere para su implementación el monto de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 134-2022-MDAACD/GPP-JIU (24-May-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0013 Realizar Acciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 08 Impuesto Municipales; Importe S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 0115-2022-MDAACD/GAJ (01-Jun-2022);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de trabajo para la implementación de la biblioteca itineraria el "Cuycito Lector" y exposición de libro en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0013 Realizar Acciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 08 Impuesto Municipales; Importe S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad [www.muniandresavelinocaceres.gob.pe](http://www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (06):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GCMASP (01)
- SGSC (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO



Méd. Alcides Naña Luján  
 ALCALDE





22/06/22



22-06-22



08/06/22

